SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaría Par
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Ciudad Judicial, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Ciudad Judicial, Puebla. Diligenciario Par.

Disposición del Juez Décimo Segundo Civil, Ciudad Judicial Puebla. Actor Antonio Juárez Hernández endosatario en procuración de Sergio Toxqui Paleta Expediente 1410/2008, auto de fecha catorce de enero dos mil once, fundamento 469 472 473 y 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de 1054 1254 y 1411 Código de Comercio, decreta remate inmueble embargado, ubicado en Camino a Tlaltepango o Prolongación de la tres Norte de la Colonia Revolución Mexicana, folio electrónico 134998, a nombre de ANDRES PEREZ MENA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, a foja ochenta y siete vuelta, tomo cuatrocientos quince libro uno de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal UN MILLON CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, dos terceras partes precio de avalúo, se anuncia su venta por dos veces de cinco en cinco días, anunciándose venta legal y convocándose postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, formulando posturas y pujas a los veinte días siguientes de la última publicación de este edicto, Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado; quedando autos en Secretaría del Juzgado tomen datos pertinentes.

Ciudad Judicial, a 5 de octubre de 2011.
Diligenciario Par
Lic. José Martín Salazar Hernández
Rúbrica.

(R.- 334578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2011-II, promovido por Emma Cruz Rendón y Teresa Cruz Rendón, contra actos de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria dictada en el toca 58/2011, de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por las quejosas, en el juicio ordinario civil de nulidad de actos juridicos por simulación, con número de expediente 56/2010 del índice del Juzgado Primero Civil en Cuautitlán, Estado de México, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de junio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo

Rúbrica.

(R.- 334450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

FEDERICO BAUTISTA GOMEZ.

En el Juicio de Amparo 358/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Francisco Bautista Manzo, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diez, en la que se determinó dejar insubsistente todo lo actuado en el juicio ordinario civil 559/2005, seguido ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a FEDERICO BAUTISTA GOMEZ**,** para el efecto que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y señale domicilio procesal, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista.

Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 333911)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, anunciase LA VENTA del bien embargado en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NO. 86/2010-M, PROMOVIDO POR MAURILIO DE LA TORRE OROZCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MORENO ROSAS y que a continuación se describe: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LA CUMBRE NUMERO 109 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 96 metros cuadrados y que mide y linda: AL NORTE 6.00 metros con Calle de la Cumbre, AL SUR 6.00 metros con LOTE 5; AL ORIENTE 16.00 metros con LOTE 21 y al PONIENTE en 16.00 metros con lote 19, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.), precio avalúo con citación de postores y acreedores para la misma.- Diligencia a llevarse a cabo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de Octubre de 2011 dos mil once.

León, Gto., a 29 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Silvia Martínez García
Rúbrica.

(R.- 334263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 554/2011, promovido por QUEJOSA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. (en liquidación), por conducto de su apoderado, contra actos de MAGISTRADOS INTEGRANTES PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y JUEZ PRIMERO CIVIL, con sede en esta ciudad, actos reclamados resolución ocho julio dos mil once, emitida en toca civil 901/2007, por tal Sala, derivado de recurso apelación interpuesto por las partes de juicio ejecutivo mercantil 848/1995, promovido por la aquí quejosa, en contra de Francisco Alberto Flores Mendoza y otros. Sentencia que declaró infundado incidente nulidad actuaciones. Asimismo,

declaró fundado recurso reposición interpuesto por dicha parte, respecto del llamamiento de tercero a juicio. Por último, declaró sin materia recursos de reposición interpuestos contra diversos proveídos. Por proveído 06-septiembre-2011, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos a TERCERO PERJUDICADA JOSEFINA PEÑA VIUDA DE FLORES, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación a quejosa.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone dentro del presente juicio, apercibida de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Iveth Pereyra Germán
Rúbrica.

(R.- 333463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: “Aurelio Montoya Zamora”. En el juicio de amparo 1084/2011-VI, promovido por Vicente de la Cruz Ramírez, se ordenó emplazar por edictos al referido tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el mandamiento que pronunció el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, en la causa penal 33/2011; se señalaron como autoridades responsables al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Alcaide del Centro de Reinserción Social (CERESO) y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero perjudicado que la audiencia constitucional en el presente juicio se encuentra reservada hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Carlos Luis Erazo Bernal
Rúbrica.

(R.- 334449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercera perjudicado JOSE HERNANDEZ BARRERA, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 487/2011-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Humberto Cruz Torres, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de San Miguel de Allende, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
José Antonio Negrete González

Rúbrica.

(R.- 334455)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del toca 1252/2010, relativos al juicio Mercantil Ejecutivo promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, en contra de VICTOR NUÑO GUTIERREZ se ordenó emplazar por este medio al tercero perjudicado VICTOR NUÑO GUTIERREZ de la demanda de amparo formulada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, que reclama la sentencia del 15 quince de Febrero del año 2011 dos mil once, que confirma la resolución pronunciada el 05 de octubre del 2010; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, articulo 167 de la ley de amparo.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Yadira Leticia García Saracco
Rúbrica.

(R.- 334513)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaría Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Capital; Expediente 908/2004, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Humberto Tello Flores, por su representación vs Fermín Salas Armijo, Eleucadia Gisela Cruz Fuentes, Gisela Soledad Contreras Cruz y Celia Contreras Cruz, convóquese a postores remate Primera Almoneda Pública, inmueble embargado, identificado como predio urbano sin construcción, ubicado en carretera a Ixcaquixtla, sin número, San Miguel, Acatlan de Osorio, Puebla. Siendo postura legal la cantidad de ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos moneda nacional, cantidad que corresponde dos terceras partes precio avalúo, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE; a fin postores formulen posturas y pujas dentro término de ley.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

H. Puebla de Zaragoza, a 7 de octubre de 2011.
C. Diligenciario
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 334745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con Residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 642/2011 PROMOVIDO POR FERNANDO JOSE CEBALLOS PONCE, CONTRA ACTOS DE LA 1. JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, Y 2. ACTUARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO PABLO OCHOA MORENO, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS,

CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 333754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 58/2010-III, que se instruye a ZANDRA MONICA VAZQUEZ DIAZ y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y diversos, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Ernesto de León García, Zaira Ramírez Fragoso y Máximo Ramírez Fragoso, que deberán comparecer debidamente identificados, a las once horas del diecisiete de noviembre de dos mil once, en las instalaciones que ocupan este recinto judicial sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para el desahogo de sus ampliación de declaración."

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2011.
El Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Lic. Enrique Martínez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 333924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a: Adelaido Baltazar Torres

En el juicio de amparo 231/2011 promovido por Jesús Acosta Coronel por conducto de su representante legal Salvador Miranda Hernández en contra de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. Emplácese para que comparezca a este Juzgado en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, por sí o por su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación Por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 334857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO.

Por auto del 30 treinta de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 197/2010 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Felipe Martín Galván Murguía, apoderado jurídico de Banco Nacional de México S. A., frente a Julio Damián Cruz Rodríguez y Ana Lilia Padilla Enríquez, esta ordenado sacar a remate en Primera almoneda, el inmueble embargado a la parte demandada, siendo:

Un solar urbano con casa habitación, con frente a la Avenida Curinda número 129, constituye el lote 4, manzana 6, del Fraccionamiento Popular La Tamacua, de este Municipio y Distrito de Uruapan, Michoacán.- Que se encuentra registrada con el número 24, del tomo 3040.-

Sirve de base para el remate la cantidad de $953,825.60 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para la diligencia de remate las 13.00 trece horas del día 11 once de noviembre del año en curso, en el local del Juzgado, ubicado en Avenida Juárez número 1078 primer piso de esta ciudad de Uruapan, Michoacán.-

Expido publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de éste Juzgado por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier término.-

Uruapan, Mich., a 3 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán
Lic. Susana Tercero Navarrete
Rúbrica.

(R.- 334925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 41/2011, que se instruye contra Amparo Ponce Rojo y otros, por la comisión del delito previsto en el artículo 467 de la Ley General de Salud; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Felipe Rafael Velazquez Meneses, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 334983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 607/2011, PROMOVIDO POR LOURDES DEL SOCORRO MENDOZA RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA AURORA MENDOZA PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE

JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DECIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A AURORA MENDOZA PACHECO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, ESENCIALMENTE LA INTERPRETACION Y APLICACION PARCIAL DEL ARTICULO 883 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 333943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Alejandro López Hernández, en autos de la causa penal 49/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Pablo Guillén Montoya y Felipe López Sánchez, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las trece horas del quince de noviembre de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio “E”, Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlo de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 334991)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado NOEL AGUILAR AGUIRRE.

PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVES DE MARCO ANTONIO GRANADOS MORALES. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 740/2009, se dictó auto de fecha catorce de septiembre de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintiocho de septiembre de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 335201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, veintisiete de septiembre de dos mil once.

A: JORGE HERNANDEZ REYES.

En la causa penal 104/2010-II, instruida en contra de Miguel Angel Rodríguez Zúñiga, por el delito de Portar sin permiso un arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, se dictó lo siguiente: se admitió la ampliación de declaración a cargo del elemento aprehensor Jorge Hernández Reyes, se procede a su localización, quién manifestó: tener treinta y ocho años de edad, estado civil casado, originario de Minatitlán, Veracruz, con domicilio en calle Moctezuma número 100, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, se desempeñaba como oficial de la Policía Intermunicipal de esta ciudad; se señalan las diez horas con un minuto del tres de noviembre de dos mil once, para que comparezca identificado, ante este juzgado, en Avenida Universidad km. 12, colonia Reserva Territorial, Edificio A, a desahogar la probaza admitida.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 27 de septiembre de 2011.
La Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 335244)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre del dos mil once, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ, expediente 24/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señalo las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto del Inmueble ubicado en CALLE MAESTRANZA LOTE 33, MANZANA 42, COLONIA INDUSTRIA MILITAR COVE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con medidas y colindancias que son de verse en las actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N,), en el entendido de que será postura legal la totalidad del comentado precio, convocándose postores mediante edictos que se deberán publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DAS; debiendo formularse las correspondientes posturas en los términos que ordena el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remate que se celebrara en el local que ocupa este Juzgado sitio en Avenida Niños Héroes número 132, Octavo PISO, Torres Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Distrito Federal.

El C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 334094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A MARIA GUADALUPE DE LA TORRE CONTRERAS Y MARCELINO DE LA TORRE CONTRERAS.

En Juicio Amparo 501/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por Francisco Javier Enríquez Márquez, contra actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistentes en todo lo actuado dentro del expediente 2167/2002, del índice de dicho Juzgado; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados María Guadalupe de la Torre Contreras y Marcelino de la Torre Contreras; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 335247)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca 781/2011
EDICTO

SEÑORA JUANA ELSA BARRERA LOPEZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarla por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por JUAN MANUEL RIVERA DELGADO, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de agosto del dos mil once, dictada en los autos del Toca 781/2011, deducido del juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR ALIMENTOS, seguido por BARRERA LOPEZ JUANA ELSA en contra de JUAN MANUEL RIVERA DELGADO, para que comparezca en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL”.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Wendy G. Cruz Riverón
Rúbrica.

(R.- 335265)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO

EXP NUM: 1058/2009
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRUPO FINTERRA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ANTONIO HORTA SANTANA Y JUANA CHAVEZ CONTRERAS, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: LOCAL NUMERO 13-E, PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO DENOMINADO PLAZA PROGRESO UBICADO EN LA CALLE PROGRESO, CENTRAL AUXILIAR, PORCENTAJE DE AREAS COMUNES 1.0990% DEL POBLADO TECOMAN DEL MUNICIPIO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUO POR LA CANTIDAD DE $320,000.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DEL AVALUO EN BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.
*Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso del Juzgado del C. Juez Exhortado y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. J. Félix López Segovia
Rúbrica.

(R.- 334222)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO 3º MERCANTIL A LAS 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, EXPEDIENTE 2209/2010, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, CONTRA PAULA SABINA MARTINEZ RAMIREZ Y FELIPE DE JESUS NERI BARRIO, SIGUIENTE INMUEBLE:
1. Finca numero 1329 de la calle Jesús García, Cuartel Décimo, Sector Hidalgo, en Guadalajara, Jalisco. Con superficie de 150.00m^2
• NORTE: en 5.02m con la calle Jesús García
• SUR: en 5.02m con la calle Emiliano Mercado y Juan Martínez
• ORIENTE: en 30.00m con Emiliano García Torres y Primitivo Sánchez
• PONIENTE: en 30.00m con De Dionisia Rodríguez viuda de Rosas
JUSTIPRECIO
$1’456,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO
CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN PRESENTAR EN EFECTIVO EL 10% DE LA POSTURA U OTORGAR GARANTIA.
Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en los estrados de este Juzgado.
NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2011.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 334303)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Méx.
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 623/2008, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve DIAPMACO MEXICANA DE ATLACOMULCO S.A. DE C.V. en contra de FABIOLA BELEM MACIAS HINOJOSA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: bien inmueble ubicado en LOTE OCHO, MANZANA DOS, UBICADO EN CALLE PELICANO NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE JACARANDAS, CUARTA SECCION, SAN LUIS POTOSI, CON SUPERFICIE DE NOVENTA METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA, AL NORESTE 15.00 METROS CON LOTE NUEVE; AL SUROESTE EN 15.00 METROS CON LOTE SIETE; AL SURESTE 6.00 METROS CON LOTE VEINTINUEVE; AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON CALLE PELICANO. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $465,292.39 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M. N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia; de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con el numeral 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de octubre de 2011.
Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 334424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 509/2011, PROMOVIDO POR HAROLDO TILA BASTARD PADRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE REAPREHENSION Y SU EJECUCION, ASI COMO EL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 334447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Morelia, Michoacán.
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 944/2008, promovido por Cesar Augusto Ríos Pimentel, en cuanto endosatario en procuración de Pedro Antoliano Quinzaños Suárez, frente a Jaime Antonio Gutiérrez Vinageras, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

UNICO: Casa Habitación ubicada en la Calle Paseo de los Eucaliptos número exterior 48-b cuarenta y ocho guión B, de la Colonia Balcones de Santa Maria de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.14 dieciocho metros con catorce centímetros con propiedad particular; AL SUR: 18.15 dieciocho metros quince centímetros con propiedad particular; AL ORIENTE: 15.00 quince metros con propiedad particular; AL PONIENTE: 12.00 doce metros con casa letra “A” y 3.00 tres metros con pasillo de acceso de Area común; con una superficie total de 272.25 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $2,176,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2011.
La Secretaria
Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua
Rúbrica.

(R.- 334523)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

En el juicio ordinario mercantil número 1067/2009, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., frente a RIGOBERTO ZAMUDIO ESPINOZA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 31 treinta y uno de octubre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

1.- Lote número 13 trece, manzana “A”, con casa habitación ahí construida, con frente a la calle Mónaco, marcada con el número 15 quince del fraccionamiento Bugambilias de Zamora, Michoacán, que mide y linda.

NORTE, 9.00 metros con Enrique Garibay Navarro;

SUR, 9.00 metros con calle Mónaco;

ORIENTE, 30.00 metros con Javier Campos Espinoza;

PONIENTE, 28.00 metros con Josefina Zavala González.

El cual tiene un valor pericial promedio de los avalúos de $ 2´503,402.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 334753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
CLAUDIA BERENICE LEMUS RAMIREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Claudia Berenice Lemus Ramírez, dentro del juicio de amparo 452/2011 promovido por Hugo Ruiz Pasten, por conducto de Rubén Antonio Tamayo Viveros, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- SENTENCIA DEFINITIVA: la dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, en el toca de apelación número 348/2007, por la H. Tercera Sala Penal del Supremo tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

VI.- GARANTIAS VIOLADAS: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 334728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
QUEBEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la empresa tercero perjudicada Quebemex, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo 479/2011, promovido por José Hernández Hernández o José de Jesús Calonje Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: la resolución dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha treinta de agosto del presente año, dentro del toca 265/2010.

VI.- GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS: Se violan en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 23 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 334729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR AUTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 967/2011, PROMOVIDO POR GENERAL PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAOLA VANESSA NAVA CALVO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE LE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL DELEGACION ALVARO OBREGON EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01049, SEPTIMO PISO ALA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Artemio Curiel Fregoso
Rúbrica.

(R.- 334958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

ANTONIO GUZMAN BARCENA

En los autos del juicio de amparo número 624/2010-VI promovido por Rocío González de Aragón Vilar por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de las menores Andrea y Natalia ambas de apellidos Guzmán González de Aragón, contra actos de la Cuarta Sala y de Juez Vigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintidós de agosto del dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado ANTONIO GUZMAN BARCENA por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Rocío González de Aragón Vilar por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de las menores Andrea y Natalia ambas de apellidos Guzmán González de Aragón, reclama de la Cuarta Sala y del Juez Vigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los siguientes actos:

“Sentencia de fecha veintisiete de junio del dos mil once, dictada en los autos de los Tocas 893/2011, para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor MANUEL GOMEZ DIAZ, persona autorizada por la señora ROCIO GONZALEZ DE ARAGON VILAR y de las menores ANDREA Y NATALIA, ambas de apellidos GUZMAN GONZALEZ DE ARAGON, en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL, en los autos del incidente de CUANTIFICACION Y ASEGURAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL

DIVORCIO NECESARIO, seguido por la señora GONZALEZ DE ARAGON VILAR ROCIO en contra del señor ANTONIO GUZMAN BARCENA, expediente 1551/2006”

Auto admisorio:

Demanda que mediante proveído de veintisiete de julio de dos mil once, se admitió a trámite, requiriéndose a la Sala y Juez responsables sus informes justificados, señalándose fecha para la celebración de la Audiencia Constitucional la cual se difirió y por auto de diecisiete de agosto último se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Universal” o “Excelsior”, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado ANTONIO GUZMAN BARCENA, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en este Juzgado atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del auto admisorio en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 25 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Arcelia Carmona Fuentes
Rúbrica.

(R.- 333456)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION AMPARO

PRINCIPAL 780/2011-III

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 780/2011-III, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CISNEROS DE LA CRUZ, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

…este juzgador considera que en la especie se actualiza la hipótesis prevista en la jurisprudencia 108/2010, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguientes: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO”.

…Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se ordena emplazar a la tercera perjudicada IRMA LUZ ACEVEDO MORENO, por medio de edictos, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a sus intereses conviene se apersone en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional”…

Hágase saber a la tercera perjudicada IRMA LUZ ACEVEDO MORENO, que están señaladas NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido de la Secretaria quien da fe, licenciada Norma Leticia Ramos Virgen.

LO QUE TRANSCRIBO PAR SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Colima, Col., a 1 de septiembre de 2011.
El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito
Lic. Norma Leticia Ramos Virgen
Rúbrica.

(R.- 334070)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de KESTRA INGENIERIA SA DE CV Y OTRO numero de expediente 1263/09 el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dicto auto que en su parte conducente dice:

AUDIENCIA…siendo las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, día y hora señalados para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA… toda vez que la presente almoneda se encuentra debidamente preparada y considerando que a la misma no concurrió ningún postor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, solicito al juez de los autos tenga a bien señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos, deduciendo el diez por ciento correspondiente……. y para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, debiendo prepararse como se ordena en auto de fecha doce de julio del dos mil once, segundo acuerdo…… respecto del bien inmueble ubicado en CASA 153 SITUADA EN LA CALLE 28 Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 33, MANZANA DIECINUEVE, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRIO FEDERAL, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1´413,963.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento de la cantidad de $ 1'571,070.60 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $141,396.35 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. De inmueble ubicado en LA CALLE GENERAL ARISTA NUMERO 4 COLONIA ARGENTINA, CODIGO POSTAL 11270 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL Y TERRENO QUE COMPRENDE EN PUEBLO DE SAN JOAQUIN CUARTEL NOVENO con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1'647,394.79 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de deducir el diez por ciento de la cantidad de $ 1'830,438.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $ 164,739.47 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación por POR TRES VECES dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DEL JUZGADO

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. María Isabel Martínez Galicia
Rúbrica.

(R.- 334401)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINACIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ROBERTO MENDOZA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Cerrada Vista Real número 6407 (seis mil cuatrocientos siete) del Fraccionamiento Cerrada Vista Real, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 16 (dieciséis) a folios 16 (dieciséis) del libro 3994 (tres mil novecientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 213.75 (doscientos trece metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1‘200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los auto la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 334657)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Circuito

Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito

Mérida, Yuc.

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

SUCESION DE HERBERT ARIEL NOVELO MARTINEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 103/2011 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Alejandrina Janet Medina Galaz, en representación de sus menores hijos Jareth

Eduardo y Dafne Yovana, ambos de apellidos Guzmán Medina, contra la sentencia dictada el quince de diciembre de dos mil diez por la ahora Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, se le tuvo a la sucesión de Herbert Ariel Novelo Martínez, como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, por quien legalmente la represente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del septiembre de dos mil once.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán

Rúbrica.

(R.- 334726)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 65025

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00 once horas del día 08-ocho de noviembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 385/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO MARTIN GONZALEZ CANALES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra MIGUEL GALLEGOS TORRES y CELIA CRUZ SEGURA DE GALLEGOS del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (31) TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO (84) OCHENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA LINDA VISTA, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (144.00 M2) CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (8.00) OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE (8.00) OCHO METROS Y COLINDA CON LA CALLE MINERVA; AL ORIENTE MIDE (18.00) DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (30) TREINTA; Y AL PONIENTE MIDE (18.00) DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LOTE (32) TREINTA Y DOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA OLIMPIA: AL SUR MINERVA; AL ORIENTE, TRITON; Y AL PONIENTE, ORION. EL INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1625) MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DE LA CALLE MINERVA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL NUEVA LINDA VISTA, SEGUNDO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEON. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de $745,333.40 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.),, que corresponde a las dos terceras partes de avalúo emitido por los peritos designados en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $1,118,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los

postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 21 de septiembre de 2011.
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Sergio Rodríguez Borja
Rúbrica.

(R.- 334959)

Sinaloa

Juzgado Segundo Civil

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 809/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MANUEL LEON ESPINOZA, en contra de CONSTRUCTORA DOMAR, S.A. DE C.V. y CRISTINA MORENO BERMUDEZ; El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% cincuenta por ciento que le corresponde a CRISTINA MORENO BERMUDEZ, del siguiente bien inmueble:

Una finca urbana ubicada en el fundo legal de Bamoa, Pueblo, Guasave, Sinaloa, con superficie de 354.00 metros cuadrados de terreno, según escritura y 364.50 metros cuadrados según oficina catastral y construcción de 230.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros con Calle Hidalgo; Al Sur 9.00 metros con Ramón Espinoza Valdez; Al Este con Teresa Castro de Espinoza, Calle Matamoros de por medio; Al Oeste con resto de la propiedad de Rosa Gálvez Viuda de Ortega; registrada bajo inscripción número 158, libro número 257, sección I, a nombre de FRANCISCO MORENO BERMUDEZ Y CRISTINA MORENO BERMUDEZ.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de $166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); misma que resulta de las dos terceras partes del 50% porciento que le corresponde a la demandada CRISTINA MORENO BERMUDEZ, del bien inmueble objeto de embargo en este negocio.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

SE SOLICITAN POSTORES

Publíquese el edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico “El Diario Oficial de la Federación” y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal. De conformidad al acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado el día cinco del mismo mes y año, se ordena que la publicación de los edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos. Asimismo, se requerirá entre la primera y la última publicación de edictos, no transcurran mas de nueve días, sin necesidad de que los intervalos del anuncio de dividan en espacio regulares; en todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

Guasave, Sin., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario Primero
Lic. Cecilio C. Leal Castro
Rúbrica.

(R.- 334972)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido

Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado respectivo de la ciudad de Silao, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

1.- Parcela, 24, 25 y 27, Zona 1 P 2/2 en ejido de Ibarrilla, con superficie de 49,811.97 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $14´942,000.00 (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Lote número 22, manzana número 1, ubicado en calle Presa Aguamilpa, en el Fraccionamiento Balcones de la Presa II, de esta ciudad, con superficie de 141.09 metros cuadrados; siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de $525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

3.- Lote número 2, manzana 14, ubicado en calle Colina Venturina, en el Fraccionamiento Colinas de Plata de esta ciudad, con superficie de 135.00 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $374,000.00 (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Lote comercial número 25, manzana número 1, del Fraccionamiento Colinas de Plata de esta ciudad, con superficie de 873.65 metros cuadrados; siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de $1´829,000.00 (un millón ochocientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

5.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán sobre el Predio Rústico denominado El Bosque de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 37-66-25.21 hectáreas, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $14´575,200.00 (catorce millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

6.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán sobre Predio Rustico denominado El Bosque, Fracción 3, de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 38-23-90.44 hectáreas, siendo la postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de $16´230,900.00/100 (dieciséis millones doscientos treinta mil novecientos pesos moneda nacional).

7.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán respecto del Predio Rustico denominado “El Bosque”, fracción II, de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 37-96-12.40 hectáreas, siendo postura legal para el remate será la que cubra las dos terceras partes de $16´112,400.00 (dieciséis millones ciento doce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Almoneda que tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil a las 12:00 doce horas del 22 de noviembre del año 2011 dos mil once. Juicio Ordinario Mercantil número M125/09 promovido por JOSE RAMON GOMEZ ZANELLA Y OTROS en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 335237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:15-diez horas con quince minutos del día 10-diez de Noviembre del 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1296/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Geronimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Jaime Bouzas Riaño, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada Jaime Bouzas Riaño, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: UNIDAD DE CONDOMINIO IDENTIFICADA CON EL NUMERO 93.DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO “VALLE DEL SEMINARIO” PRIMERO SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 99.64 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.32 METROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO

94; AL SUR MIDE 15.32 METROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 92; AL ESTE MIDE 6.51 METROS Y COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD., AL OESTE MIDE 6.51 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SANTA MARIANA. A ESTA UNIDAD DE CONDOMINIO LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 06-003-093, EL NUMERO OFICIAL 115 DE LA CALLE SANTA MARIANA Y UN 0.712074 DE PROINDIVISO.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de $1´090,666.66 (UN MILLON NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total de los avalúos rendidos por los peritos designados en este Juicio consistente en $1´636,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula
Rúbrica.

(R.- 335242)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 577/2009, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO GONZALEZ BURGUEÑO, en contra de IGNACIO PEINADO RIOS, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Calle Jalisco número 2807, lote número 10, en la colonia 20 de Noviembre en Mazatlán Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.70 metros con lote número 12; AL SUR 16.77 metros con lote de terreno número 8; AL ESTE 6.78 metros con calle Jalisco; AL OESTE 7.15 metros con lote número 9, con una superficie de terreno de 111.3800 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 56 del tomo LXXXIII de la sección de documentos privados.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de $320,666.66 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del valuador del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para formar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Rio Elota y Rio Coditos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad.

NOTA: Este edicto deberá ser publicado por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que por acuerdo del Pleno del

Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, publicado en el Diario Oficial el día 05 cinco de Agosto del año 2005 dos mil cinco, la publicación de edictos deberá ser con letra legible y de tamaño no menor a 08 ocho puntos.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 10 de octubre de 2011.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ofelia Pardo Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 335165)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril en relación con el acuerdo de fecha cuatro de agosto ambos de dos mil once, dictado en los autos de el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por CASTRO FIGUEROA JOSE DE JESUS en contra de SERGIO RODRIGUEZ GOMEZ, NORMA ANGELICA AGUILERA VARGAS, JOSE MANUEL CALZADA PRIEGO Y LORENA ROMO DE CALZADA, expediente 420/2007, LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA GEORGINA RAMIREZ PAREDES dicto autos que a la letra dicen….” MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración, y atento a las manifestaciones vertidas se le tiene exhibiendo los oficios y edicto que acompaña para los efectos legales a que haya lugar, en este orden de ideas, en primer término se deja sin efectos el día y hora señalado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso para la celebración del remate al que se alude por auto del cuatro de agosto de este año, por lo que para que tenga verificativo la comentada diligencia en primera almoneda y pública subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse en los términos ordenados en el auto visible a fojas 29 del expediente en relación con el diverso proveído consultable a fojas 780 del Tomo I respectivo, Y SE PREVIENE AL PROMOVENTE PARA QUE A LA BREVEDAD EXHIBA EL DISQUETE QUE SOLICITA EN EL PRIMER PARRAFO DE LA HOJA DOS DE LA PROMOCION DE CUENTA, sin perjuicio de ello proceda el personal adscrito encargado de elaborar el turno derivado de este expediente los edictos, exhorto y oficios para su debido trámite…..” MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el, escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración y atento a las manifestaciones vertidas, así como al estado procesal de los autos de los cuales se desprende que los referidos codemandados se abstuvieron de desahogar la vista de referencia dentro del plazo legal conferido para ello, en consecuencia, se le declara precluído su derecho para hacerlo, atento lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Civil; en este orden de ideas y acorde al estado procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda y Pública Subasta respecto a los siguientes inmuebles: A) CASA SITA EN CALLE ALGODONALES TAMBIEN CONOCIDA COMO ALGODONES NUMERO 47 CASA A-2 MODULO A EDIFICIO EN CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL COLONIA EXHACIENDA COAPA TAMBIEN CONOCIDA COMO RINCONADA COAPA, DELEGACION TLALPAN EN ESTA CIUDAD Y EL DIVERSO B) INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL REY NUMERO 10, LOTE 71 EN LA COLONIA RESIDENCIAL LA ALTEZA EN SANTA CRUZ DEL MONTE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, se señala las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de precio base para el remate en cuestión para el inmueble marcado con el inciso A, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y para el diverso de B, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra la totalidad de los comentados precios dada la naturaleza jurídica del juicio en que se actúa; en la inteligencia que la subasta pública de mérito deberá prepararse en la forma y términos ordenados por auto consultable a fojas 780 del Tomo I del expediente en que se actúa en la inteligencia que los correspondientes postores deberán formular posturas legales en los términos que ordenada el articulo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en este juicio; reiterándole que el remate en cita tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado

ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132 OCTAVO PISO DE LA TORRE NORTE, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, ESTA CIUDAD DE MEXICO…"DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS; debiendo publicarse tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION como en los TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DIAS.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de agosto de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. María Antonia Olmedo Cervantes
Rúbrica.

(R.- 332798)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jal.
EDICTO

REMATESE en el local de éste Juzgado a las 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO número 64/2010, promovido por JUAN ALBERTO CUELLAR VILLALOBOS contra ALBERTO GUZMAN HERRERA, remate en Primera Almoneda, respecto del 50% indiviso de los siguientes inmuebles:

1.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 14-21-34 hectáreas que mide y linda: Norte, en línea quebrada de dos tramos de 87.00 metros con Camino Real y 153.00 metros con Pastor Gallardo; al Sur en línea quebrada de dos tramos de 140.00 metros con Martiniano Campos y en 100.00 metros con Manuel Gallardo; al Oriente en línea recta de 800.00 metros con Francisco Campos Escoto; y al Poniente en línea quebrada de tres tramos de 150.00 metros más 250.00 metros con Manuel Gallardo y en 400.00 metros con Enrique González y Camino Real;

2.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN Y AGUIRRES" ubicado como a 11.5 km. de la cabecera Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 17-66-07 hectáreas que mide y linda: Norte, en 891.59 metros en línea quebrada en siete tramos de 207.91 + 51.04 + 251.81 + 154.01 + 43.17 + 42.49 y 111.16 metros con Alberto Guzmán Herrera; al Sur en 928.48 metros en línea quebrada en ocho tramos de 30.27 + 79.23 + 5.83 + 175.05 + 208.49 + 85.16 + 248.30 + 93.15 metros con Martiniano Campos Campos; al Oriente en 408.69 metros en línea quebrada de tres tramos de 120.00 metros + 85.70 metros con Alberto Guzmán Herrera, y 202.99 metros con José María Campos; y al Poniente en 294.74 metros en línea quebrada de dos tramos de 216.48 y 78.26 metros con Alberto Guzmán Herrera;

3.- Predio rústico denominado "TROJES DE MORA" ubicado en Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 14-34-42 hectáreas que mide y linda: Norte, en 576.61 metros con Alberto Guzmán Herrera; al Sur en 688.95 metros en línea quebrada en siete tramos de 35.90 ÷ 46.40 + 21.35 + 25.95 + 109.35 metros con Arroyo y Rebeca Campos y 475.70 metros con Martiniano Campos; al Oriente en 398.53 metros en línea quebrada en cinco tramos de 71.93 + 109.10 + 116.90 metros con José María Campos + 57.50 y 43.10 metros con arroyo; y al Poniente en 72.50 metros con Alberto Guzmán Herrera; y

4.- Predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con superficie de 16-81-39 dieciséis hectáreas, ochenta y una áreas y treinta y nueve centiáreas.

El valor de avalúo del porcentaje embargado de los cuatro citados inmuebles es de $5'919,190.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 50/100 M.N.), emitido por el perito designado en rebeldía. Será Postura legal la cantidad de $3'946,127.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor de dicho avalúo, con tal que la parte que se ofrezca de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado que asciende a la cantidad de $2'000,000.00 en concepto de suerte principal, más la cantidad de $400,000.00 en concepto de intereses moratorios hasta el 22 de Septiembre de 2010 más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, más la cantidad de $272,012.50 pesos en concepto de gastos y costas.

En las posturas que se hagan ofreciendo de contado solo una parte del precio los postores deberán exhibir el 10% del total de la postura y garantizarán el resto con prenda o hipoteca conforme a la ley, y cuando las

posturas se hagan ofreciendo el total de contado los postores deberán exhibir el importe en numerario o cheque certificado a favor del Tribunal que actúa. Ordenándose anunciar la subasta por tres veces dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado que actúa, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco, y en el Diario Oficial de la Federación.

CITENSE POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Encarnación de Díaz, Jal., a 29 de septiembre de 2011.
El Secretario
Lic. Ricardo Estrada Razo
Rúbrica.

(R.- 334679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
12 Morelia, Mich. 01

EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del presente año, dentro del proceso penal número II-51/2009, instruido en contra de Sergio González Patiño, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, veintidós de septiembre de dos mil once.

Vista la cuenta precedente, agréguese únicamente para que obre como corresponda el oficio del Jefe del 37/o. Batallón de Infantería con sede en Zamora, Michoacán, mediante el cual informa que con fecha uno de agosto de dos mil once el Teniente de Infantería Juan Andrés Bello Hernández causó baja de esa unidad y alta en el 2/o Batallón de Operaciones Estratégicas (campo militar 1. D. F.).

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de que se reciba nuevamente el oficio descrito o su contenido, glósese para que obre como corresponda sin ulterior acuerdo, pues resultaría innecesario proveer al respecto.

Por otra parte, vista la certificación secretarial que antecede se advierte que no se desahogó el careo procesal entre los elementos aprehensores Juan Andrés Bello Hernández y Geovanny Esteban Rodríguez con el testigo Miguel Angel Magaña Alvarado prevista para las nueve horas con quince minutos del veinte de septiembre de dos mil once, en virtud a la inasistencia del defensor particular del inculpado Sergio González Patiño.

Atento lo anterior, se fijan de nueva cuenta las nueve horas con cinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil once para llevar a cabo los careos procesales entre el testigo Miguel Angel Magaña Alvarado con los testigos aprehensores Juan Andrés Bello Hernández y Geovanny Estaban Rodríguez.

Como de autos consta que no se ha logrado la comparecencia del testigo Miguel Angel Magaña Alvarado y a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, se ordena su notificación mediante edictos y para el caso de que no comparezca dicho testigo se ordena el desahogo de los careos supletorios.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se ordena notificar al testigo Miguel Angel Magaña Alvarado por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado ante este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas para llevar a cabo dichos careos procesales; se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Luego, solicítese al Director General de Administración Regional mediante atento oficio que se gire al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítese al citado Administrador entregue a este juzgado mediante oficio el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto e indique la fecha de

publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales cítese a los referidos elementos aprehensores vía telegráfica, por conducto del Procurador General de Justicia Militar, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, quien deberá remitir con tres días de anticipación a la fecha señalada constancia de la cita que les formule a sus subalternos y apercibirlos que en caso de no asistir sin causa justificada con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales se les impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado; dicho apercibimiento se hace extensivo a la referida autoridad, para el caso de que no remita oportunamente constancia de la cita que les formule a los mencionados elementos, o bien no informe el impedimento legal que tenga para ello.

De igual forma, apercíbase a la defensa que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en mención u obstaculizar el desarrollo de la misma, se le impondrá multa por el equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo y fracción ya mencionados, toda vez que con su conducta morosa retrasa la impartición de justicia en perjuicio del inculpado.

Por otra parte, téngase por recibido el oficio del Juez Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con sede en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana, a través del cual devuelve sin diligenciar el exhorto 158 y anexa las constancias que derivaron del mismo, de las que se desprende que no se desahogaron los careos procesales decretados de oficio entre los testigos Guadalupe Vaca Ramírez, Reyna Ramírez Martínez, Rosalba Gudiño Figueroa y Everardo Martínez González así como los menores Sergio Joshua y María Fernanda ambos de apellidos González Vaca, con el elemento aprehensor Juan Gustavo Gutiérrez Gaspar; toda vez que ni los atestes ni el licenciado Carlos Flores Gutiérrez, defensor particular del procesado, comparecieron a la sala de diligencias de ese juzgado,

Háganse las anotaciones respectivas y acúsese recibo.

Atento lo anterior, en cumplimiento al apercibimiento realizado al licenciado Carlos Flores Gutiérrez en auto de tres de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impone una multa de cinco mil seiscientos setenta pesos, equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, lo cual deberá comunicarse al Administrador Local de Recaudación Fiscal de esta ciudad, para que se sirva hacer efectiva dicha multa y su importe lo ingrese a favor del Erario Federal; sin que sea posible informarle el domicilio del defensor en mención toda vez que ante este juzgado señaló para recibir notificaciones los estrados.

En tal virtud, por conducto del actuario judicial requiérase al procesado para que al momento de la notificación o dentro del término de tres días hábiles contado a partir del siguiente de la notificación del presente proveído, designe defensor que lo asista en la presente causa, o bien manifieste si insiste en tener con ese carácter al designado con anterioridad, no obstante que con su actitud omisiva revela negligencia en el desempeño del cargo conferido; lo anterior con el propósito de observar el contenido literal del artículo 17 Constitucional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, que aluden a la pronta y expedita impartición de justicia.

Ahora bien, visto el estado de autos en relación a los careos procesales entre el testigo aprehensor Juan Gustavo Gutiérrez Gaspar con los atestes Rosalba Gudiño Figueroa y Everardo Martínez González de los cuales se ha logrado su notificación de los autos en los que se les cita a dichas diligencias y toda vez que el elemento aprehensor Juan Gustavo Gutiérrez Gaspar, actualmente se encuentra interno en la Prisión Militar adscrita a la Quinta Región Militar (Guadalajara, Jalisco), a disposición del Juzgado Militar, sujeto a proceso en la causa penal 11/2010, con fundamento en los artículos 46 y 49, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia Penal en turno con sede en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que en auxilio de las labores de este juzgado tenga a bien:

a) Señalar hora y fecha para el desahogo de los careos procesales entre el testigo aprehensor Juan Gustavo Gutiérrez Gaspar con los atestes Rosalba Gudiño Figueroa y Everardo Martínez González, quienes tienen su domicilio, la primera, en la calle Congreso de Chilpancingo, número 56, colonia Generalísimo Morelos y calle Luis García Amezcua número 806, colonia El Valle, respectivamente, ambos de Zamora, Michoacán;

b) Dar intervención al agente del Ministerio Público de la Federación y al licenciado Carlos Flores Gutiérrez defensor particular del inculpado Sergio González Patiño;

c) Informar vía telegráfica a este juzgado cuando menos con quince días de anticipación la fecha que señale para el verificativo de dicha probanza a fin de estar en condiciones de notificárselo a las partes.

Anéxese al exhorto en mención copia autorizadas de las principales constancias que obran dentro de la presente causa para el mejor desahogo de la prueba encomendada.

Se autoriza al juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que establece el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en la inteligencia de que las facultades otorgadas para llevar a cabo el desahogo de la diligencia mencionada son de manera enunciativa más no limitativa, por lo que podrá diferir la fecha que se señale para su desahogo tantas veces sea necesario hasta llegar a su diligenciación; asimismo en caso de que considere necesaria copia de alguna otra constancia para el desahogo de dicho medio de prueba, la podrá solicitar a este juzgado por la vía que estime conducente y de inmediato le será enviada.

Hecho lo anterior, tenga a bien devolver la comunicación con las constancias que acrediten su cumplimiento.

Por otra parte, vista la notificación practicada al inculpado Sergio González Patiño el veinticuatro de agosto de dos mil once, de la que se advierte que no tiene conocimiento del domicilio donde puedan ser localizados los testigos Reyna Ramírez García y Guadalupe Vaca Ramírez.

Ahora bien, a fin de agotar los medios al alcance de este Juzgado, para localizar el domicilio actual de dichas testigos, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérase al Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación, con sede en esta ciudad, para que tenga a bien investigar su domicilio actual, gire oficios a las fuentes a las que tiene información y una vez hecho lo anterior remita los acuses de recibo de cada una de las dependencias citadas.

De igual forma, gírese atento oficio al Director de la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con residencia en México, Distrito Federal, solicitándole tenga a bien informar a este juzgado, dentro del término de cinco días hábiles, si en esa dependencia se encuentra registrado algún domicilio a nombre de las testigos Reyna Ramírez García y Guadalupe Vaca Ramírez; haciéndole saber que con la única información con la que se cuenta es la siguiente:

a) Reyna Ramírez Martínez: llamarse como quedó escrito, ser de cincuenta y ocho años de edad, originaria de Romita, Guanajuato y vecina de Zamora, Michoacán, con domicilio en la calle Justo Sierra número 656, colonia Ejidal; y

b) Guadalupe Vaca Ramírez: Llamarse como quedó escrito, ser de treinta y un años de edad, originaria y vecina de Zamora, Michoacán, con domicilio en la calle Alerce número 13, colonia Lomas de Chaparaco.

Apercíbase tanto al Jefe Regional como al Director antes mencionado, que de no hacerlo, o bien no informar el impedimento legal que tenga para ello, con fundamento en el artículo 44 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, secretario que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles".

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 334986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER.

TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 607/2011, PROMOVIDO POR MARIO SIMON SANTOS RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO

ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 112/2010.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65099
EDICTO

A las 11:00 (once horas) del día 9-nueve de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 29-veintinueve de Septiembre del año 2011 dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1170/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GERARDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y ésta a su vez como mandataria de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de CONSTRUCTORA REAL DE SAN MATEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REYNALDO ALVARADO GARCIA, PATRICIA GONZALEZ GARCIA y ALGO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de los bienes inmuebles consistentes en: 1.-) LOTE 1: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12 (DOCE) PARA REGISTRO Y (5) CINCO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE (11) ONCE PARA REGISTRO Y (4) CUATRO CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (13) TRECE PARA REGISTRO Y (6) SEIS CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00) NOVENTA METROS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD FRACCIONAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 435 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 2.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (21) VEINTIUNO PARA REGISTRO Y (14) CATORCE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE (20) VEINTE PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00) NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28

DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 3.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (21) VEINTIUNO PARA REGISTRO Y (14) CATORCE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (23) VEINTITRES PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD ONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 4.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (23) VEINTITRES PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 5.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (23) VEINTITRES PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV. LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 6.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL

CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (26) VEINTISEIS PARA REGISTRO Y (19) DIECINUEVE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 7.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (26) VEINTISEIS PARA REGISTRO Y (19) DIECINUEVE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MONTE REAL” UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS QUINCE METROS CON LOTE (27) VEINTISIETE PARA REGISTRO Y (20) VEINTE CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de $114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 8.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (174) CIENTO SETENTA Y CUATRO PARA REGISTRO Y (4) CUATRO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON CALLE MEZQUITE; AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON LOTE (182) CIENTO OCHENTA Y DOS PARA REGISTRO Y (85) OCHENTA Y CINCO CATASTRALMENTE, AL ORIENTE 15.00 MTS QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (173) CIENTO SETENTA Y TRES PARA REGISTRO Y (5) CINCO CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (175) CIENTO SETENTA Y CINCO DE FRACCIONAMIENTO Y (3) TRES CATASTRALMENTE Y CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 208 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 9.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (180) CIENTO OCHENTA PARA REGISTRO Y (87) OCHENTA Y SIETE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE (176) CIENTO SETENTA Y SEIS PARA REGISTRO Y (2) DOS CATASTRALMENTE. AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON LA CALLE EBANO, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (181) CIENTO OCHENTA Y UNO PARA REGISTRO Y (86) OCHENTA Y SEIS CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (179) CIENTO SETENTA Y NUEVE PARA REGISTRO Y (88) OCHENTA Y OCHO CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por

los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 109 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 10.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (181) CIENTO OCHENTA Y UNO PARA REGISTRO Y (86) OCHENTA Y SEIS CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE (175) CIENTO SETENTA Y CINCO PARA REGISTRO Y (3) TRES CATASTRALMENTE. AL SUR MIDE 6.00 MTS SEIS METROS CON LA CALLE EBANO, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (182) CIENTO OCHENTA Y DOS PARA REGISTRO Y (85) OCHENTA Y CINCO CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS QUINCE METROS CON LOTE (180) CIENTO OCHENTA PARA REGISTRO Y (87) OCHENTA Y SIETE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 MTS NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 111 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 527, 528 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y el diverso 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación de los inmuebles, Lo anterior en los términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En consecuencia y ya que dicho inmueble se encuentra ubicado en Montemorelos, Nuevo León para el debido cumplimiento del presente proveído y con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1073 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso al C. Juez Mixto del Décimo Distrito judicial en el estado con residencia en Montemorelos, Nuevo Leòn, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos la presente determinación; así como para que se hagan las publicaciones correspondientes de los edictos, ordenadas por esta autoridad, en los estrados del Juzgado de su adscripción y una vez hecho lo anterior lo devuelva a este su lugar de origen, con apoyo en los diversos numerales 45, 486, 490, 527, 528, 534 y 535 de la Codificación Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, en concordancia con los diversos 1071 y 1072 del Código de Comercio. Las personas interesadas en particular en el remate deberán presentarse en el local de este juzgado en el día y hora señalados para la audiencia, debidamente identificados mediante documento oficial y acompañar certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado que ampare la cantidad mayor o igual al 10% (diez por ciento) del valor de los bienes que se rematan. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.- DOY FE.

El Ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Arturo Esparza Campos
Rúbrica.

(R.- 335225)

AVISOS GENERALES

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de “BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA”, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 7 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de las actividades desarrolladas en los ejercicios de los años dos mil nueve y dos mil diez, así como comentarios de los estados financieros correspondientes.

2. Dictamen del comisario y, en su caso, aprobación o modificación de los estados financieros de los ejercicios de los años dos mil nueve y dos mil diez.

3. Designación, modificación o confirmación del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

4. Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad.

5. Asuntos generales.

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Humberto Víctor Manuel Cafaggi Félix
Rúbrica.

(R.- 335228)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 704794 XL WORLDWIDE Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1859/2010 (C-616) 17732
NOTIFICACION POR EDICTO

GABRIEL FABIAN ALFAYA GONZALEZ Y PAUL ESTARELLAS ALVEAR

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 704794 XL WORLDWIDE Y DISEÑO, promovido por DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI, apoderado de CANSON, con fecha 22 de septiembre de 2011, y folio de salida 23839, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- No se entra al estudio de fondo del presente asunto por haber desaparecido sustancialmente la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. tracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, Xl y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y

decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
23 de septiembre de 2011.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 335164)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-09-2011	Prestación de servicios necesarios para el desarrollo de un proyecto llave en mano de un sistema fotovoltaico de 80 kW_p interconectado a la red (SFVI) para su instalación en el área de estacionamiento del Centro de Comunicación y Divulgación de la Ciencia (CECODIC).
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx, sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_México	

Fecha de elaboración del documento: 14 de octubre de 2011.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Patricia Marrón
Rúbrica.

(R.- 335207)

KIPPANA, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 333688)

INVERSIONES MIRLO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
Liquidador
Gerardo Hernández Rojas
Rúbrica.

(R.- 334289)

GRUPO ALMABA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja $ 0

Pasivo

Capital $ 0

México, D.F., a 4 de octubre de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

(R.- 334408)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONVOCATORIA 005-11

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/003/AGS/11 el día 4 de noviembre para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre del año 2012, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación anual estimada	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	ALUMINIO	KILOGRAMO	100 Aprox.	$5.0288	$50.29
2	CARTON SIN ESTIBAR	KILOGRAMO	55,933 Aprox.	$0.3312	$1,852.50
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA que incluye todo tipo de mobiliario capitalizable médico y de oficina	KILOGRAMO	6,736 Aprox.	$0.9074	$611.22
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA que incluye todo tipo de mobiliario no capitalizable médico y de oficina	KILOGRAMO	4,334 Aprox.	$0.9074	$393.27
5	DESECHO FERROSO VEHICULAR	KILOGRAMO	340 Aprox.	$2.6150	$88.91
6	DESPERDICIO ALIMENTICIO	Kgs./Lts.	60,925 Aprox.	$0.1855	$1,130.16
7	LIQUIDO FIJADOR CANSADO DE 0 A 1.7 GRS./LT.	Litro	3,424 Aprox.	$30.1675	$10,329.35
8	LLANTAS COMPLETAS Y RENOVABLES	KILOGRAMO	504 Aprox.	$0.8352	$42.09
9	MADERA que incluye todo tipo de mobiliario de oficina y tarimas	KILOGRAMO	2,650 Aprox.	$0.5632	$149.25
10	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	7,234 Aprox.	$0.3780	$273.45
11	PAPEL PERIODICO	KILOGRAMO	450 Aprox.	$0.3901	$17.55
12	PLACA RADIOGRAFICA	KILOGRAMO	265 Aprox.	$4.0000	$106.00
13	PLASTICO pedacería de diferentes tipos puede incluir cortinas plásticas, juguetes y bienes de plástico de Guardería	KILOGRAMO	90 Aprox.	$1.3321	$11.99
14	Cartuchos vacíos de tóner, diferentes tipos y marcas	PIEZAS	311 aprox	$1.00	$31.10
15	Disquetes usados	PIEZAS	380 Aprox.	$0.50	$19.00

16	Discos usados DVD	PIEZAS	3	$0.25	$0.08
17	TRAPO incluye colchas, cobijas, sábanas, cortinas de poliéster o algodón, campos, etc.	KILOGRAMO	8,000 Aprox.	$4.9446	$3955.68

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será: días hábiles del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2011, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm.

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 20 de octubre 2011 al 2 de noviembre del año 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., en avenida Los Conos sin número, Fraccionamiento Ojocalientes, en la calle Roberto Díaz número 308, Ciudad Industrial (cartuchos), y en cualquiera de las unidades, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 2 de noviembre del año 2011 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 4 de noviembre del año 2011 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 4 de noviembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre del año 2012.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 20 de octubre del año 2011.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social
Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 335143)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de Producción Región Marina Noreste
Activo de Producción Cantarell
AVISO GENERAL

INVITACION A PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE PRUEBAS INDUSTRIALES SIN COSTO PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION (APLICACION EN PROCESOS DE INHIBICION DE INCRUSTACIONES INORGANICAS DE CARBONATO DE CALCIO Y SULFATO DE CALCIO) PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS EN CAMPO PARA EL PROCESO DE LICITACION.

En apego al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, en la cual Petróleos Mexicanos participa en esta iniciativa, para prevenir conductas irregulares, transparentar las operaciones y rendir cuentas a la sociedad; la Subdirección de Producción Región Marina Noreste de Pemex Exploración y Producción, Ciudad del Carmen, Campeche, invita a las empresas proveedoras de servicios integrales de inyección de productos inhibidores de incrustaciones de carbonato de calcio y sulfato de calcio, para realizar pruebas industriales en pozos petroleros marinos del Activo de Producción Cantarell, a fin de

poder evaluar la eficiencia de sus productos con la finalidad de participación en el proceso de licitación para la adquisición del producto y del servicio.

Las empresas interesadas a participar para la evaluación industrial y de laboratorio presentarán sólo un producto inhibidor de incrustaciones para carbonato de calcio y sulfato de calcio con sus respectivos equipos de bombeo y almacenamiento del producto, dicho producto debe reunir todas las características para poder ser bombeado a través de la corriente de gas de bombeo neumático de forma atomizada por espacio anular y a través del tubo capilar para ser llevado al fondo del pozo. Las empresas interesadas en participar entregarán a PEP durante la reunión de inicio de actividades, la correspondiente ficha técnica con su hoja de seguridad, incluyendo especificaciones del producto e indicando la dosis propuesta del inhibidor de incrustación a inyectar; asimismo, se entregarán los certificados de calidad del laboratorio avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento) o algún otro laboratorio reconocido internacionalmente que no tenga relación directa con el fabricante o comercializador del inhibidor de incrustación, y que cuente con la evidencia de cumplir con lo indicado con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006, o la correspondiente ISO/IEC-17025:2005. Los certificados presentados por cada compañía deben contener los resultados de eficiencia mínima de 90%, en las pruebas estáticas de precipitación de sulfato de calcio, eficiencia mínima de 90% en las pruebas estáticas de precipitación de carbonato de calcio. Dichas pruebas deberán estar basadas en los documentos de la organización NACE TM0374.

El programa de trabajo a seguir se indica a continuación:

No.	Actividad	Fecha	Lugar	Días naturales
1	Reunión de inicio de actividades, recepción de certificados de calidad, hoja de seguridad, ficha técnica y dosis propuesta del producto inhibidor de incrustación propuesto	28 de octubre de 2011	Sala de juntas 1er. nivel, edificio Kaxán, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen Camp., en horario de 10:00 horas	1
2	Reunión de difusión de protocolo de prueba industrial, entrega de muestras (3 litros) de producto químico inhibidor de incrustación para pruebas de laboratorio	31 de octubre y 3 de noviembre de 2011	Sala de juntas 1er. nivel, edificio Kaxán, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen Camp., en horario de 10:00 horas	2
3	Prueba Industrial	Del 8 de noviembre al 29 de diciembre de 2011	Instalaciones Costa Afuera de los campos del Activo de Producción Cantarell	92
4	Notificación vía oficio de los resultados de la prueba industrial	12 de enero de 2012	N/A	1

La evaluación técnica para seleccionar a la(s) empresa(s) que participará(n) en un proceso de contratación que se realizará posterior a la presente prueba, se determinará con base en el cambio en parámetros físicos, químicos y fisicoquímicos del sistema pozo-yacimiento, antes y después de la aplicación del producto químico y serán detallados en la reunión de difusión del protocolo de prueba industrial, mismo que estará basado en las condiciones de presión-temperatura y profundidad a los que se someterá el producto inhibidor de incrustaciones.

La evaluación de aplicación industrial y el comportamiento en el laboratorio se especifica en los protocolos correspondientes de campo y laboratorio.

Cabe indicar que la evaluación industrial del producto inhibidor de incrustación de carbonato de calcio y sulfato de calcio propuesto por cada una de las empresas participantes, se llevará a cabo bajo las condiciones particulares de operación de cada pozo.

Una vez realizada la evaluación industrial, la Coordinación de Diseño de Proyectos del Activo de Producción Cantarell, emitirá los resultados correspondientes a las empresas que hayan participado.

Es importante mencionar que las empresas que obtengan resultados satisfactorios en las pruebas industriales y de laboratorio podrán participar en el procedimiento de contratación a efectuarse, por consiguiente el producto inhibidor de incrustación de carbonato de calcio y sulfato de calcio que deberán ofertar será exactamente el mismo probado a nivel industrial. Los resultados obtenidos y productos probados en las pruebas industriales por las empresas participantes, no serán renunciables, ni transferibles, ni cedidos los derechos a otras empresas, para el procedimiento de contratación a efectuarse con motivo de estas pruebas. Por lo que las empresas que hayan cumplido dichas pruebas, no podrán participar a través de otros,

sólo de manera directa con la razón social con la que Pemex Exploración y Producción le haya extendido su resultado favorable mediante comunicación escrita conforme al punto 4 del programa de trabajo.

Los datos de los profesionistas que darán seguimiento al proceso en comento y con quienes deberán dirigirse las compañías interesadas, se indican a continuación.

Ing. Benjamín García Montoya: correo electrónico: benjamín.garciamo@pemex.com, teléfono (938) 381-12-00, extensión 55806.

Ing. Miguel Angel Cortés Cortés: correo electrónico: miguel.angel.cortes@pemex.com, teléfono (938) 381-12-00, extensión 55201.

Ciudad del Carmen, Camp., a 20 de octubre de 2011.
Subgerente de Recursos Materiales Noreste, adscrito a la
Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas
Ing. Alejandro Flores Torres
Rúbrica.

(R.- 335238)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

LICITACION PUBLICA No. LP-EBI-03/2011 PARA LA ENAJENACION DE 1 BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción V, 11 fracción I, 84 fracción I, 85 fracción I, 148 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; así como el artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública número LP-EBI-03/2011, relativa a la enajenación de 1 (un) bien inmueble propiedad de la convocante, mismo que se describe a continuación:

No.	Tipo de inmueble	Ubicación	Superficie de terreno m^2	Superficie construida en m^2	Valor base
1	Edificio de oficinas	Avenida Juárez número 101, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F.	636.97	13,374.01	$165'000,000.00

Actos	Venta de bases	Visita ocular	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Emisión de fallo
Fechas y horarios	20 de octubre al 10 de noviembre de 2011 de 10:00 a 13:00 horas	3 y 4 de noviembre de 2011 de 10:00 a 15:00 y de 17:30 a 19:30 horas	11 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas	15 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Realización de los actos	Avenida de la República número 117, piso 1, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06037, México, D.F.	Avenida Juárez número 101, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F.	Plaza de la Reforma número 1, piso 17, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06037, México, D.F.	Plaza de la Reforma número 1, piso 17, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06037, México, D.F.	Plaza de la Reforma número 1, piso 17, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06037, México, D.F.

El costo total de adquisición de estas bases es de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria en el horario y domicilio señalados y su costo deberá cubrirse mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por lo que les será entregado un recibo oficial por la compra de las bases; mismas que podrán recogerse en el inmueble el "Moro", sito en Plaza de la Reforma número 1, piso 15, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a partir de su publicación y hasta el día 10 de noviembre de 2011, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:30 a 19:30 horas, donde les será proporcionado un ejemplar de las bases de licitación, también pueden ser consultadas en la página de Internet: http://www.lotenal.gob.mx. Los interesados deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, las garantías se extenderán a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de las ofertas de compra que presenten (sin considerar centavos) mediante cheque de caja o certificado de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. El ganador dispondrá de un plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha del fallo de la licitación, para cubrir el 20% (veinte por ciento) del total de su oferta de compra y el 70% (setenta por ciento) restante deberá cubrirlo al momento de la escrituración.

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.
Gerente de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo del
Comité Técnico de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles
Rodolfo Sierra Valdés
Rúbrica.

(R.- 335336)